BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 23	Martes 22 de Marzo de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 372 al 376 – SINTETIZADOS 1091

N° 373 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 21/22.

E. – S. N° 377 – IMPLEMENTASE EN TODOS LOS NIVELES, MODALIDADES Y GESTIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LAS «RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS» 1091/1093

Nºs. 378 al 381 – Publicados en Suplemento del B.O. Nº 18/22.

N°s. 382 al 416 – SINTETIZADOS 1093/1098

N° 395 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 21/22.

Nº 397 – Publicado en Suplemento del B.O. Nº 18/22.

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 130, 136 – SINTETIZADOS 1098

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N° 86 – SINTETIZADA 1098

S. N° 87 – RECTIFICASE EL PRIMER CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL S. Nº 10/2022 1098/1101

S. N°s. 88 al 102 – SINTETIZADAS 1101/1103

AÑO 2021

M. N°s. 757 al 775 – SINTETIZADAS 1103/1105

M. N° 776 – APRUEBANSE LOS PROYECTOS DE «ASISTENCIA AL SECTOR LADRILLERO» EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1105/1107

M. N°s. 777 al 792 – SINTETIZADAS 1108/1111

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. N° 26 – AUTORIZASE A AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. A REALIZAR LA FACTURACION INTEGRA DEL 2° BIMESTRE DE 2022 EN EL MES DE ABRIL 1111/1113

D E C R E T O S

Dcto. E. N° 372 – 24-02-2022 – **Educación –** Impóngase el nombre de «Presidente Néstor Carlos Kirchner» al Centro de Educación Técnico Profesional Zona Sur, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, creado por Dcto. E. Nº 16/22 e identificado con el CUE Nº 1000924-00, a partir del presente instrumento.

Dcto. N° 373 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 21/22.

Dcto. E. Nº 374 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosario Elena González, DNI. N° 11.393.435, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, el cargo de Serv. Grales., Categ. 17, Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 406 «Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires», localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 08NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que la Sra. González deberá reintegrar la suma $ 272.123,66, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe Nº IF-2021-01690167-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 375 – 25-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca en concepto de un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.500.000,00, destinado a afrontar gastos de ejecución (traslado y honorarios de artistas, alquiler de carpas, escenario, pantalla e iluminación, etc.) del evento «Carnavaleando en tu Capital», a realizarse en el predio del Parque Adán Quiroga. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. IDySP. Nº 376 – 25-02-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Otórgase un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital por $ 50.000.000,00, durante el Ejercicio Financiero 2022, para la Empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (A.L.Cat.S.E.), destinado a proyectos de inversión y gastos operativos de la Empresa. Delégase en el Ministerio las facultades para realizar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. Autorízase al Mtrio. de Economía a realizar las adecuaciones y restructuraciones presupuestarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente.

Decreto E. – S. Nº 377

IMPLEMENTASE EN TODOS LOS NIVELES, MODALIDADES Y GESTIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, LAS «RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO Y CONTROL DE COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2022.

VISTO:

La Resolución C.F.E. N° 416/22 de fecha 10 de Febrero de 2022 dictada por el Consejo Federal de Educación, la Ley N° 26.206 de Educación, la Ley Provincial N° 5.381 de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 hasta el 31 de

diciembre de 2022 inclusive, estableciendo a su vez, las diversas medidas de contención del virus.

Que el Consejo Federal de Educación ha acompañado las normas nacionales con múltiples resoluciones, garantizando la continuidad pedagógica y buscando alternativas de retorno a la presencialidad de acuerdo con la evolución de la pandemia, con la debida protección a la salud de estudiantes, educadores y personal auxiliar.

Que en Octubre de 2021 el Consejo Federal de Salud inició la vacunación pediátrica en todo el país, garantizando el acceso a la vacuna a todos los niños y las niñas a partir de los tres años, lo que significa un importante avance en las condiciones sanitarias para un funcionamiento seguro de las instituciones educativas.

Que es política prioritaria del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial el retorno a la presencialidad escolar plena con el cuidado de la salud, que posibilite la reincorporación de los estudiantes desvinculados de las instituciones educativas para una efectiva recuperación de los saberes afectados durante la pandemia.

Que el 14 de Febrero de 2022 el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución C.F.E. N° 416 por la cual aprobó el documento «Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos», elaborado en forma conjunta y como recomendación a las Jurisdicciones por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación.

Que la citada Resolución delimita un escenario federal de abordaje integral del Covid-19, pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

Que, a la vez, incentiva las campañas nacionales de vacunación contra el Covid-19 y el cumplimiento del calendario nacional de vacunación en los establecimientos educativos.

Que entre las recomendaciones realizadas en el «Protocolo para la Prevención y Control de COVID-19 en Establecimientos Educativos», se sugiere en el punto 3 el uso de barbijo en la escuela a partir del nivel primario (tanto para alumnos/as como para personal docente y no docente). Sobre todo, se refuerza la recomendación mientras las personas permanecen en lugares comunes cerrados como aulas, salones de acto, así como en los transportes escolares o públicos. Mientras están al aire libre y es posible el distanciamiento pueden prescindir del uso de barbijo.

Que la cobertura de vacunación en la Provincia supera el 95,1%, con relación a la primera dosis en la franja etaria de 3 a 11 años 96,7%; de 12 a 17 años el 96,9%; con relación a la segunda dosis de 3 a 11 años el 77,4%; de 12 a 17 años de 79,9%, iniciándose la aplicación de dosis de refuerzo en adolescentes de 12 a 17 años, alcanzando un 4,0%.

Que el personal docente y no docente alcanza con relación a la primera dosis un 94,7%; con relación a esquema completo 92,4%; y más de un 46,5% se inoculó con dosis de refuerzo.

Que a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Educativo Provincial resulta necesario implementar las recomendaciones y medidas allí sugeridas.

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su Artículo 2° establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, y en su Artículo 3° dispone que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que conforme la citada Ley el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias (Artículo 4°).

Que en el marco de la Ley N° 26.206 del Consejo Federal de Educación constituye un organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional, estableciéndose que las resoluciones del Consejo Federal de Educación

serán de cumplimiento obligatorio, cuando la Asamblea así lo disponga.

Que, en consonancia con la Ley Nacional de Educación, la Ley N° 5.381 de Educación de la Provincia de Catamarca establece que la educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados por el Estado Provincial, resultando además de interés prioritario y es una Política de Estado (Artículos 2° y 3°).

Que, es obligación del Estado la prestación del servicio educativo, como así también velar por la salud pública y un derecho de los ciudadanos a contar con los mismos, por lo que se debe armonizar la prestación de estos en durante la pandemia.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese en todos los Niveles, Modalidades y Gestiones Educativas de la Provincia de Catamarca, las «Recomendaciones para el manejo y control de COVID-19 en establecimientos educativos'' aprobada por el Anexo I del Artículo 1° de la Resolución C.F.E. N° 416 de fecha 10 de Febrero de 2022, emitida por el Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el uso obligatorio de barbijo a partir del Nivel Primario en todas las Instituciones Educativas de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social, tanto para alumnos, alumnas como para personal docente y no docente, siendo opcional su uso sólo para los niños y niñas del Nivel inicial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Dcto. Nº 378 – Publicado en Suplemento del B.O. Nº 18/22.

Dcto. Nº 379 – Publicado en Suplemento del B.O. Nº 18/22.

Dcto. Nº 380 – Publicado en Suplemento del B.O. Nº 18/22.

Dcto. Nº 381 – Publicado en Suplemento del B.O. Nº 18/22.

Dcto. GJyDH. Nº 382 – 25-02-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Belén un aporte extraordinario no reintegrable, por $ 9.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales de $ 4.500.000,00, destinados a cubrir desequilibrios financieros, para atender gastos que demanden la adquisición de bienes y contratación de servicios. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

Dcto. CeIT. Nº 383 – 25-02-2022 – **Ciencia e Innovación Tecnologica –** Déjase sin efecto el Dcto. CeIT. Nº 3140/21, por el cual se designó al Sr. Félix Juan Casas Doering, DNI. Nº 24.830.373 en el cargo de Supervisor-Indice 1.00, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CeIT. Nº 384 – 25-02-2022 – **Ciencia e Innovación Tecnologica –** Desígnase a Luis Antonio Medina, DNI. Nº 16.667.019 en el cargo de Supervisor-Indice 1,00, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 385 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa Mercedes Brizuela, DNI. N° 13.096.993, a los cargos de Preceptora Titular de la Escuela

Secundaria Nº 82 y Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 703 «República de Venezuela», ambas de la ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 386 – 25-02-2022 – **Educación –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Lídoro Santiago Cardozo, DNI. Nº 6.965.104, Categ. 12, Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 491 «Naciones Unidas», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 08JUN21.

Dcto. E. Nº 387 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Karina del Valle Figueroa, DNI. N° 25.991.354, al cargo de Profesora de Lengua Extranjera Inglés, Titular de 3 hs. cátedra, 4 Año, 2 Sección, en la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan M. Salas», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, retractivo al 14SEP17.

Dcto. E. Nº 388 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia del Carmen Alaníz, DNI. N° 20.660.098, en el cargo de Profesora de Lengua y Literatura, Titular, de 4 hs. cátedra, Curso 4, Div. «I», en la Escuela Secundaria Nº 17, localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 08NOV21.

Dcto. E. Nº 389 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga Lilia Araos, DNI. N° 16.123.552, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a los cargos de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Educación Artisticas-Plástica, en 2 Año, I Div., en la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», y de Maestra Especial de Educación Artistica-Plástica, Titular, en la Escuela Primaria Nº 252, localidad de Las Mojarras, ambos establecimientos Educativos del Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 390 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dante José Ortega, DNI. N° 12.967.600, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Proceptor Titular Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 391 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hedy Gricelda Giménez, DNI. N° 18.238.809, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 254, localidad de La Puerta de San José, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01FEB21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 392 – 25-02-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Esther Plaza, DNI. N° 14.602.068, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, Titular 5º, Div. «A» en la Escuela Primaria Nº 703 «República de Venezuela», de la localidad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TPyRH. Nº 393 – 25-02-2022 – **Trabajo Planificación y Recursos Humanos –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Gladys Beatriz Arias, DNI. Nº 16.758.966, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Recursos Humanos Docente, Secretaría de Recursos Humanos de este Ministerio, a partir del 06SEP21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones.

Dcto. CTyD. Nº 394 – 25-02-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Orquera, CUIL. 27-13817617-2, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Desarrollo y Oferta Turística, Secretaría de Gestión Turística, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 13MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones, correspondientes hasta el 04AGO21.

Dcto. N° 395 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 21/22.

Dcto. M. Nº 396 – 25-02-2022 – **Minería –** Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 302/22, mediante el cual se designó al Sr. Emanuel Soberón, DNI. N° 27.891.236, en el cargo de Síndico Titular de Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E), a partir de la fecha del presente.

Dcto. N° 397 – Publicado en Suplemento del B.O. N° 18/22.

Dcto. GJyDH. Nº 398 – 02-03-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Blas Antonio Ferreyra, DNI. Nº 23.538.511, en el cargo de Supervisor, Indice 0,70, en el Boletín Oficial e Imprenta, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. N° 399 – 02-03-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Atilio Adrián Cardoso, CUIL. 23-14625417-9, Categ. 23, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, de este Ministerio, a partir del 30ENE21. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondiente.

Dcto. E. Nº 400 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Norma Beatriz Alvarez, DNI. N° 21.326.386, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular, en la Escuela de Educación Especial de Formación Laboral Nº 10, Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 401 – 02-03-2022 –**Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía José Luis Lazo,

DNI. N° 22.385.764, a partir del 01AGO21, por aplicación del Art. 91° de la Ley Nº 21.965, debiendo graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. Nº 402 – 02-03-2022 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela del Valle Ybarra, CUIL. 27-14004886-6, al cargo Grupo C, Grado 1, Rama Administrativa, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños, «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11NOV21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 09ENE22.

Dcto. E. Nº 403 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Graciela Beatriz del Valle Vega, DNI. N° 16.758.730, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 202 «Wilfrido Rojas», localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 404 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Américo Araya, DNI. N° 12.320.937, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 63 «Humberto Celestino Cuello», localidad de Los Nacimientos, Medanitos, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 405 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Elena Cisneros, DNI. N° 14.541.492, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 217 «Fragata Libertad», localidad de Choya, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 406 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Alfredo Moreno, DNI. N° 17.916.170, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 419, localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 407 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Isabel Camposano, DNI. N° 16.284.030, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 252, localidad de Las Mojarras y Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria Nº 290 «Pcia. de Santa Cruz», ambos establecimientos del Dpto.

Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ENE21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 408 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Martha Beatriz del Valle Dimartino, DNI. N° 14.601.459, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Técnica en Recuperación Pedagógica Titular, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que la Sra. Dimartino, deberá reintegrar $ 346.095,34, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe Nº IF-2021-01793202-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 409 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Eva Villanueva, DNI. N° 18.612.689, en el cargo de Profesora de una hora cátedra de Tecnología Titular, en 1º Año, II Div., en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 3, Danzas Nativas y Folklore, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 10MAY21.

Dcto. E. Nº 410 – 02-03-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Azucena Olartes, DNI. N° 13.379.825, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 162 «9 de Julio», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IDySP. N° 411 – 02-03-2022 **– Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Amplíase el Fondo o Rotatorio Principal constituido en la Dción. Pcial. de Administración General de este Ministerio, SAF. Nº 33, por $ 4.800.000,00, FFin. 1.1 - Tesoro Provincial, incrementado dicho fondo, por $ 11.300.000,00, a efectos de proveer de recursos a los Fondos Rotatorios Internos, que quedará cosntituido: FFin. 1.1 - Tesoro Provincial, $ 9.800.000,00; FFin. 1.3, Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial, $ 1.000.000,00 y FFin. 1.4, Recursos con Afectación Específica de Origen Nacional, $ 500.000,00.

Dcto. M. Nº 412 – 02-03-2022 – **Minería –** Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Sergio Matías Vega Romero, DNI. Nº 32.027.845, al cargo de Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. N° 413 – 02-03-2022 **– Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Déjase sin efecto el Dcto. IDySP. Nº 175/22, por el cual se designó al Sr. Claudio Damián Pretel, DNI. Nº 29.242.793, en el cargo de Síndico Titular en representación de las acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM) en el ámbito de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 414 – 02-03-2022 – **Minería –** Desígnase en el cargo de Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, al CPN. Christian Gonzalo Espíndola, DNI. Nº 31.126.183, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. N° 415 – 02-03-2022 **– Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Síndico Titular en representación de las

Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM), al Sr. Federico Oscar Sánchez Ruiz, DNI. Nº 22.219.929, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. N° 416 – 02-03-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Síndico Suplente en representación de las Acciones Clase «A» de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Catamarca Telecomunicaciones (SAPEM.), al Sr. Marcelo Exequiel Camaño, DNI. Nº 36.913.261, a partir de la fecha del presente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJyDH. Nº 130 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de El Rodeo, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, la suma de $ 940.342,09, destinado al pago del Certificado N° 10 de la Obra: «Hospital El Rodeo, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», dando cumplimiento al Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJyDH. Nº 136 – 24-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra un aporte extraordinario no reintegrable, por la suma de $ 20.000.000,00, a pagarse en 5 cuotas iguales y consecutivas de $ 4.000.000,00, cada una, destinado a dar cumplimiento al Convenio celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de Catamarca y la Municipalidad, para la financiación de un fondo especial, destinado a un adicional por zona desfavorable para los agentes de la jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 86 – 27-01-2022 **– Salud** – Reconózcase a la agente Romina del Carmen Pérez, CUIL. 27-33659143-6, Grupo A, Grado 5, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, (ítem 027), establecidos en el Art. 87°, Inc. a), de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Licenciada en Enfermería en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactivo a la fecha de notificación de la Dispos. N° 830/21.

Resolución Ministerial S. Nº 87

RECTIFICASE EL PRIMER CONSIDERANDO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL S. Nº 10/2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-02027235- -CAT-DPSAF#MS, el cual dió origen a la Resolución Ministerial -S- N° 10 de fecha 06 de Enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Instrumento Legal se autorizó a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud a emitir orden de pago por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 ($ 790.915,67), por los servicios de Telefonía Móvil e internet durante los meses de Septiembre a Noviembre 2021 en las distintas Áreas dependientes del Ministerio de Salud.

Que a orden 76 al 81, se adjuntan facturas, Factura B N° 0471-763769, Factura B N° 0471-

763761, Factura B N° 0471-763767, Factura B N° 0471-763768, Factura B N° 0471-763774, Factura B N° 0471-763775.

Que a orden 82, PV-2022-00068751-CAT-DPSAF#MS, mediante la cual la Directora Provincial de Servicio Administrativo Financiero, manifiesta que por error involuntario no se adjuntaron dichas facturas.

Que en virtud a lo expuesto, corresponde se rectifique la Resolución Ministerial S- N° 10 de fecha 06 de Enero de 2022.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectificar el Primer Considerando de la Resolución Ministerial -S- N° 10 de fecha 06 de Enero de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que mediante Instrumento Legal se autorizó a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a emitir órdenes de pago por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 67/100 ($ 790.915,67), por los servicios de Telefonía Móvil e Internet durante los meses de Septiembre a Noviembre 2021 en las distintas Áreas dependientes de Ministerio de Salud, correspondiente a las Facturas que a continuación se detallan:

TELECOM ARGENTINA S.A.	2/11/2021	B	763769	71458549066412	24/12/2021	$ 6.534,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	2/11/2021	B	763761	71458549064363	24/12/2021	$ 12.777,60
TELECOM ARGENTINA S.A.	2/11/2021	B	763767	71458549066103	24/12/2021	$ 4.259,20
TELECOM ARGENTINA S.A.	2/11/2021	B	763768	71458549066250	24/12/2021	$ 4.259,20
TELECOM ARGENTINA S.A.	2/11/2021	B	763774	71458549066789	24/12/2021	$ 8.563,47
TELECOM ARGENTINA S.A.	2/11/2021	B	763775	71458549066836	24/12/2021	$ 15.730,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753423	71368719244425	25/10/2021	$ 3.872,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753424	71368719244849	25/10/2021	$ 3.872,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753425	71368719245337	25/10/2021	$ 3.872,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753426	71368719245824	25/10/2021	$ 9.801,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753431	71368719248152	25/10/2021	$ 7.698,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753417	71368719241804	25/10/2021	$ 15.488,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753433	71368719249108	25/10/2021	$ 15.730,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	02/09/2021	B	753432	71368719248576	25/10/2021	$ 3.872,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21852529	DUPLICADO	29/10/2021	$ 1.986,40

TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857229	DUPLICADO	29/10/2021	$ 2.148,72
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21841770	DUPLICADO	29/10/2021	$ 1.959,63
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21838683	DUPLICADO	29/10/2021	$ 1.952,04
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21862525	DUPLICADO	29/10/2021	$ 3.021,75
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857747	DUPLICADO	29/10/2021	$ 2.150,29
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21841734	DUPLICADO	29/10/2021	$ 4.501,22
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857232	DUPLICADO	29/10/2021	$ 1.999,28
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857748	DUPLICADO	29/10/2021	$ 1.981,05
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857751	DUPLICADO	29/10/2021	$ 1.981,05
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857744	DUPLICADO	29/10/2021	$ 4.135,65
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21841441	DUPLICADO	29/10/2021	$ 3.905,88
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21857237	DUPLICADO	29/10/2021	$ 3.940,68
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21854659	DUPLICADO	29/10/2021	$ 4.016,84
TELECOM ARGENTINA S.A.	17/09/2021	B	21877249	DUPLICADO	29/10/2021	$ 3.991,71
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758595	71408601420803	25/11/2021	$ 141,96
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758596	71408601420989	25/11/2021	$ 15.730,00
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758586	71408601419202	25/	$ 4.259,20
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758587	71408601419333	25/11/2021	$ 4.259,20
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758588	71408601419511	25/11/2021	$ 141,96
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758589	71408601419684	25/11/2021	$ 6.675,96
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758594	71408601420670	25/11/2021	$ 8.563,47
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758580	71408601418078	25/11/2021	$ 12.919,58
TELECOM ARGENTINA S.A.	8/10/2021	B	762455	71418005520866	29/11/2021	$ 4.259,20
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758584	71408601418890	25/11/2021	$ 3.773,68

TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758591	71408601420154	25/11/2021	$ 4.259,20
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758593	71408601420492	25/11/2021	$ 3.584,62
TELECOM ARGENTINA S.A.	4/10/2021	B	758592	71408601420332	25/11/2021	$ 8.518,40
SL INSUMATICA DE LAZARTE ÁNGEL EXEQUIEL	4/11/2021	B	56	71449489867910	4/11/2021	$ 10.297,00
SL INSUMATICA DE LAZARTE ÁNGEL EXEQUIEL	1/10/2021	B	53	71409263880913	1/10/2021	$ 8.954,00
TELMEX ARGENTINA S.A	6/9/2021	B	8871	71369653422940	6/10/2021	$ 36.803,84
AMX ARGENTINA S.A	4/10/2021	B	33209071	71407501097903	28/10/2021	$ 187.516,68
AMX ARGENTINA S.A	4/12/2021	B	45243158	71497704667569	28/12/2021	$ 156.115,50
AMX ARGENTINA S.A	4/11/2021	B	39135164	71457615612323	29/11/2021	$ 154.140,64
						$ 790.915,67

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 88 – 28-01-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de estudios de alta complejidad, destinado al paciente Pedro Antonio Brizuela, DNI. N° 13.977.519, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 354.359,29. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 89 -28-01-2022 – **Salud**- Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 1/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 08, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 90 – 28-01-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, a favor del paciente Jorge Marcelo Roldán, DNI. Nº 25.746.655, Beneficiario N° 405-89545340-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 505.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, el otorgamiento de ayuda económica y se haga efectivo el pago a favor de la firma JM&G. Producciones de Juan Manuel Galíndez, CUIT. 23-17313979-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 91 – 28-01-2022 – **Salud** – Apruébase la Liquidación correspondiente al Pago, por $ 79.065,00, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Bruna Isabel Aibar, CUIL. 23-11631170-4, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal

San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 92 – 28-01-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente José Enrique Paz Soria, DNI. Nº 17.676.594, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 472.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma «Ortopedia IOSE.» Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero de Romina Garompolo, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 93 – 28-01-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado, destinada a la paciente Nora Ana Delgado, DNI. Nº 17.259.063, Beneficiaria N° 405-87316450-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 215.980,32. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Razón Social Imag SRL., CUIT. 30-70982378-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 94 – 28-01-2022 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 32/21, Proceso 11-0030-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de repuestos y puesta en funcionamiento de tubo de rayos x para el equipo de radiología, con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 2.718.744,16 y adjudícase a la firma Philips Argentina SA., CUIT. 30-50052723-0, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado.

Resol. Minist. S. Nº 95 – 31-01-2022 – **Salud** – Autorízase a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Dra. Nora Edith Matach, CUIL. 27-23825771-4, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, 1° fracción por el término de 5 días, a partir del 31ENE al 04FEB22.

Resol. Minist. S. Nº 96 – 31-01-2022 – **Salud** – Dase de baja al beneficio de Servicios Extraordinarios otorgado a la Sra. Celia del Valle Rodríguez, CUIL. 23-29527342-9, del Dpto. de Despacho de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 97 -31-01-2022 – **Salud**- Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 1/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 11, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 98 – 31-01-2022 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Pcial. Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir Orden de Pago, de la Factura B N° 00001-00000002, por $ 48.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 99 – 31-01-2022 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Ramón Clodomiro Arce, DNI. Nº 13.398.080, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 228.300,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Pharma Center SRL. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 100 – 31-01-2022 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 348/20.

Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Pcial. Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME, encargado como responsable en el manejo y rendición de la misma al Dr. Nicolás Humberto Orellana Pauletto, DNI. N° 26.433.452.

Resol. Minist. S. Nº 101 – 31-01-2022 – **Salud** – Apruébase la Liquidación correspondiente al pago de $ 14.225,72, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Noemí del Valle Lobos, CUIL. 27-13604981-5, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal de niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio Jubilatorio, a partir del 22NOV19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a emitir Ordenes de Pago y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el pago de liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 102 – 31-01-2022 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 523/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Reconocer el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Artículo 87° Inciso c) Punto 1.2, de la Ley 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», a favor de la Licenciada Rosana Anahí ROMÁN – C.U.I.L N° 27-29629125-6, Agente N° 168991-06, con funciones de Jefe de División Enfermería de Servicio de Internación dependiente del Departamento Enfermería del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, por los motivos expuestos precedentemente».

AÑO 2021

Resol. Minist. M. Nº 757 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Hernán Martínez Alzabe, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 758 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Cinthia Carolina Fedeli, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 759 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 760 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 761 – 13-12-2021 – **Minería** – Modifícanse los creditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificacion Presupuestaria N° 25 emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 762 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 14 al 17/12/21, con motivo de 2° charla

técnica y audiencia pública, proceso de consulta y audiencia proyecto Tres Quebradas Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 763 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Clara Florencia Quiroga Maza, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 14 al 17/12/21, con motivo de 2° charla técnica y audiencia pública, proceso de consulta y audiencia proyecto Tres Quebradas Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 764 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 14 al 17/12/21, con motivo de 2° charla técnica y audiencia pública, proceso de consulta y audiencia proyecto Tres Quebradas Liex SA.; Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 24.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 765 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Dalma Díaz, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 17/12/21, con motivo de 1° y 2° charla y audiencia final de proceso de participación ciudadana consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 766 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Sabrina Andrea Vega, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 17/12/21, con motivo de 1° y 2° charla y audiencia final de proceso de participación ciudadana consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 5.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 767 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Aníbal Eric Alejandro Quiroga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 13 al 17/12/21, con motivo de 1° y 2° charla y audiencia final de proceso de participación ciudadana consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 26.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 768 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Alberto Cano, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 13 al 17/12/21, con motivo de 1° y 2° charla y audiencia final de proceso de participación ciudadana consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 769 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Santiago David Saleme, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 770 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Andrés Ricardo Vega, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 771 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Roxana Patricia

Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 772 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00

Resol. Minist. M. Nº 773 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Augusto Rafael Furque, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 22.400,00

Resol. Minist. M. Nº 774 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Patricio Rubén Saseta, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 775 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 16 al 17/12/21, con motivo de audiencia pública, proceso de participación ciudadana, consulta y audiencia pública del informe de impacto ambiental del proyecto Tres Quebradas (Expte. 9149/19), Empresa Liex SA.; al Centro de Control Minero Ambiental Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00.

Resolución M. N° 776

APRUEBANSE LOS PROYECTOS DE «ASISTENCIA AL SECTOR LADRILLERO» EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.

VISTO:

La aprobación de los proyectos de «Asistencia al Sector Ladrillero» en diferentes localidades del Departamento Santa María de la Provincia de CATAMARCA, por parte de la Secretaría de Minería de la Nación, en el marco del Plan Social Minero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Social Minero, forma parte del Plan Minero Nacional, como una herramienta fundamental para promover la activa participación de las comunidades locales a través de estrategias de inclusión en el sector, promoviéndolo como alternativa de trabajo sustentable, generando nuevos emprendimientos, reivindicando los recursos mineros de cada región, como así también mejorando las condiciones laborales en las zonas más alejadas y carenciadas.

Que el Plan Minero Nacional, publicado en el Boletín Oficial del día 11 de mayo de 2009, fue celebrado por nuestra provincia en pos del crecimiento que propicia, y tiene como objetivo la construcción de escenarios para el desarrollo del sector minero, contando con la participación y el consenso de todos los actores involucrados, como

así también contemplando una mayor integración regional.

Que mediante el expediente N° EX-2020-77659186- -APN-DGD#MDP, el Secretario de Minería de la Nación, aprobó los proyectos correspondientes al Plan Social Minero, denominado «Asistencia al sector ladrillero», en diferentes localidades del Departamento Santa María de la Provincia de CATAMARCA.

Que la Subsecretaría de Política Minera de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, incorporó los proyectos presentados por el Ministerio de Minería de la Provincia de CATAMARCA, y que luego fueron aprobaron para el financiamiento de: «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos: Ladrillos Maestros» por la suma de $ 94.403, «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Ladrillos Loro Huasi» por la suma de $ 203.218; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique el Tope» por la suma de $ 180.722; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabiquería Juan José» por la suma de $ 141.998; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique Lucas Ramírez» por la suma de $ 191.176; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique Mashasho», por la suma de $ 190.732; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique Shalo Ramírez» por la suma de $ 199.350; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de adobes: Adobes Fuerte Quemado» por la suma de $ 202.414,04; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de adobes: Adobe-Marcial» por la suma de $ 199.828,73; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: FADAYSAH» por la suma de $ 180.793; «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos: Ladrillaría Virgen del Valle» por la suma de $ 189.021; todos a ejecutarse en el Departamento Santa María.

Que obra a orden N° 02, Nota NO-2021-01796245-CAT-DPPRSM#MM, mediante la cual el Director Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera, solicita la liquidación y efectivizarían del pago de los proyectos de «Asistencia al Sector Ladrillero» en diferentes localidades del Departamento Santa María de la Provincia de CATAMARCA, que fueron aprobados por la Secretaría de Minería de Nación, en el marco del Plan Social Minero.

Que los trabajos necesarios para la instrumentación del proyecto se establecieron mediante la suscripción de un Acuerdo de Trabajo, que determinó el alcance para cada caso en particular.

Que de conformidad con el Artículo 110 de la Ley N° 25.827, incorporado a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) mediante Ley N° 25.967, se ha establecido la creación de un fondo con las sumas recaudadas por aplicación de la tasa de comprobación de destino dispuesta por el Artículo 767 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero), respecto de las importaciones realizadas con los beneficios que establece el Artículo 21 de la Ley N° 24.196, los cuales ingresan como recursos con afectación específica a la SECRETARÍA DE MINERÍA y se destinarán a la atención de entre otras cosas al desarrollo del Plan Social Minero.

Que el presupuesto total de la obra aprobada en la presente resolución es por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 1.973.655) imputables al Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Actividad 41 Fuente de Financiamiento 13 del Programa 32 «Formulación y Ejecución de la Política Geológico-Minera» y se encuentran previstas en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

Que a orden N° 02, en COPDI-2021-00512442-CAT-DPPRSM#MM, obra Copia de la Resolución RESOL -2021-113-APN-SM#MDP emitida por el Secretario de Minería de la Nación y Comprobante de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 1.973.655)

Que a orden N° 07, en IF-2021-01896622-CAT-MM obra Dictamen 141/21, interviene la Dirección

del Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Minería con concluyendo que en virtud que la Dirección de Presupuesto de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ha efectuado la afectación preventiva para afrontar el gasto que demande la presente medida, sugiere en primer término aprobar oportunamente los proyectos correspondientes al Plan Social Minero, denominado «Asistencia al sector ladrillero», en diferentes localidades del Departamento Santa María de la Provincia de CATAMARCA, mediante el dictado de correspondiente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por Decreto Acuerdo 2476/2020.

Por ello, la;

MINISTRA DE MINERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Apruébase la liquidación y distribución correspondiente para el pago de los proyectos pertenecientes al Plan Social Minero, denominado «Asistencia al sector ladrillero», en diferentes localidades del Departamento Santa María de la Provincia de CATAMARCA, que fueron aprobados por la Secretaría de Minería de la Nación, como el siguiente detalle lo indica:

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos: Ladrillos Maestros» por la suma de $ 94.403, encargado en la persona de Juan Carlos RAMOS -DNI: 20-36.491.335-5.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Ladrillos Loro Huasi» por la suma de $ 203.218, encargado Guillermo Antonio GRAMAJO -DNI: 20-25.337.004-2

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique el Tope» por la suma de $ 180.722, encargado Luis Adolfo RAMÍREZ -DNI: 20-14.314.804-2

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabiquería Juan José» por la suma de $ 141.998, encargado Juan Ignacio ESCALANTE -DNI: 20-29.089.555-4.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique Lucas Ramírez» por la suma de $ 191.176, encargado Lucas Esteban RAMÍREZ -DNI: 20-12.688.452-5.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique Mashasho» por la suma de $ 190.732, encargado Fabio Fernando OCAMPOS -DNI: 20-24.574.519-3.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: Tabique Shalo Ramírez» por la suma de $ 199.350, encargado Néstor Andrés RAMÍREZ -DNI: 20-4.999.595-5.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de adobes: Adobes Fuerte Quemado» por la suma de $ 202.414,04, encargado Manuel Isaac BURGOS -DNI: 20-20.757.730-9.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de adobes: Adobe Marcial» por la suma de $ 199.828,73, encargado Teófilo Jorge MARCIAL -DNI: 20-22.677.965-6.

- «Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos y ladrillones: FADAYSAH» por la suma de $ 180.793, encargado Luis Alberto HERRERA -DNI: 20-13.379.850-2.

- Adquisición de Herramientas destinadas a la producción de ladrillos: Ladrillería Virgen del Valle» por la suma de $ 189.021, encargado Hernán Luciano RAMÍREZ -DNI: 24-30.853.913-6

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 1.973.655) en el Inciso 5 -Partida Principal 7 - Parcial 1, para el desarrollo y ejecución de los proyectos aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese a la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos, con copia a la Dirección Provincial de Promoción y Responsabilidad social Minera.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dra. María Fernanda Avila
Ministra de Minería

Resol. Minist. M. Nº 777 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Enzo Rodolfo Araya, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 14 al 22/12/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería de la Nación, asunción de Autoridades y reuniones programadas; a Buenos Aires, con un viático de $ 11.200,00, otros $ 80.000,00, total $ 91.200,00

Resol. Minist. M. Nº 778 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Ana Lorena Castro, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 14 al 16/12/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería de la Nación, asunción de Autoridades y reuniones programadas; a Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, otros $ 20.000,00, total $ 24.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 779 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Roxana Yisel Morales, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio, del 14 al 16/12/21, con motivo de reunión en Secretaría de Minería de la Nación, asunción de Autoridades y reuniones programadas; a Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, otros $ 20.000,00, total $ 24.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 780 – 13-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Diego Roberto Amayo, Funcionario, la realización de la comisión de servicio, del 14 al 16/12/21, con motivo de reunión Secretaría de Minería de la Nación, asunción de Autoridades y reuniones programadas; a Buenos Aires, con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 30.000,00, otros $ 20.000,00, total $ 54.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 781 – 20-12-2021 – **Minería** - Apruébase la actualización del Informe de Impacto Ambiental para el proyecto Sal de Vida etapa de explotación, presentado por la empresa Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A. para las propiedades mineras La Redonda V Expte. N° 161/02, Agostina Expte. N° 168/02, Los Patos Expte N° 210/94, Don Pepe Expte. N° 162/02, Don Carlos Expte. N° 56/00, Aurelio Expte. N° 54/00, Rodolfo Expte. N° 657/09, Delia Expte. N° 398/03, Luna Blanca VI Expte. N° 814/09, Luna Blanca II Expte. N° 709/09, Centenario Expte. N° 261/97, Chachita Expte. N° 185/02, Maktub XXIII Expte. N° 27/00, Juan Luis Expte. N° 787/05, María Lucía Expte. N° 788/05, María Clara Expte. N° 913/05, María Clara 1 Expte. N° 914/05, Sonqo Expte. N° 754/09, Agustín Expte. N° 1279/06, Fidel Expte. N° 1281/06, La Redonda IV Expte. N° 78/86, Barreal 1 Expte. N° 77/99, Montserrat Expte. N° 254/11, La Redonda I Expte N° 55/00, Montserrat I Expte. N° 65/16, El Tordo Expte N° 1178/06, Quiero Retruco Expte. N° 1198/06, Truco Expte. N° 1197/06, Luna Blanca Expte. N° 1280/06, Meme Expte. N° 1430/06, Luna Blanca Oeste Expte. N° 45/20 que conforman al proyecto minero Sal de Vida y que se tramita mediante Expte. E-4220/13, 2021 y servidumbres mineras concedidas mediante Expte. N° 94/19 y Expte. N° 66/16, ambas de fecha 23DIC20, para llevar a cabo las siguientes obras y/o tareas de construcción y operación: sistema de extracción y distribución de salmuera, incluyendo todas las instalaciones auxiliares necesarias para la operación; huellas internas y de caminos de servidumbre; almacenamiento y concentración de la salmuera; planta industrial de proceso; área de acopio de carbonato de litio y reactivos; área de servicios de la planta industrial de proceso; laboratorio químico y dependencias asociadas; pileta de almacenamiento de efluentes del proceso; áreas de almacenamiento de sales de cosecha y efluentes de proceso; campamento con todas sus instalaciones incluyendo: comedor, baños, salas de control, capacitación y otras; servicios de comunicaciones; provisión de agua industrial; suministro de energía; depósitos transitorios de residuos peligrosos; área de acopio de residuos no peligrosos; almacenes y patios de acopio de materiales e insumos en general; planta de tratamiento de efluentes domésticos; sectores de control de vigilancia patrimonial; enfermería; talleres de mantenimiento mecánico y eléctrico; módulos para contratistas y subcontratistas de producción; sector de despacho aduanero y logístico; continuidad en operación de planta piloto para investigación y desarrollo de salmueras y procesos; y otras instalaciones de servicio general y necesarias para la construcción y operación del proyecto: depósitos y dependencias complementarias. Establézcase como obligaciones de la empresa

mencionada, (Art. 248 del Código de Minería), y que deberá cumplimentar en los plazos estipulados en la presente Resolución. Todas las presentaciones que realice la mencionada empresa, referidas al Expte. E-4220/13, serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM), debiendo efectuarse en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD, pen drive o equivalente) que contenga la misma información e igual ordenamiento del documento original. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la misma serán fiscalizados por la Autoridad de Aplicación (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), de este Ministerio a través de la DiPGAM. La vigencia de la presente Resolución será por el término de 2 años, contados a partir de la fecha de emisión y posee carácter de Declaración de Impacto Ambiental y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la Empresa concesionaria para aquellas actividades no alcanzadas y en caso de modificarse estas actividades o actualizarse, y/o cambio de operador, la empresa deberá presentar un nuevo Informe para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando la Normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585.

Resol. Minist. M. Nº 782 – 22-12-2021 – **Minería** – Apruébase el desarchivo del Expte. E. N° 17153/17, caratulado: Informe de Impacto Ambiental (IIA), etapa de exploración, del Proyecto «Cerro Peñón» (Expte. Judicial N° 51M/11), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, Concesionario: Empresa Buena Vista Gold SA., y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM), a proceder al archivo del expediente mencionado.

Resol. Minist. M. Nº 783 – 22-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. María Isabel Almaraz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 23/12/21, con motivo de entrega de minerales a artesanos mineros; a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.800,00, total $ 9.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 784 – 22-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Marcos Gabriel Astorga, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, el 23/12/21, con motivo de entrega de minerales a artesanos mineros; a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 785 – 23-12-2021 – **Minería** - Amplíase la vigencia de la Resol. SEM. N° 165/19, Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de exploración del Proyecto «Antofalla Norte», Minas «Lea I» (Expte. Jud. N° 134/16), «Lea III» (Expte. Jud. N° 42/17), «Lea V» (Expte. Jud. N° 93/17), «Lea VI» (Expte. Jud. N° 94/17), «Lea XXII» (Expte. Jud. N° 96/17), «Lea XXIV» (Expte. Jud. N° 95/17), «Lea XXV» (Expte. Jud. N° 65/17), «Lea XXVII» (Expte. Jud. N° 122/17), «Lea XXVIII» (Expte. Jud. N° 123/17), «Lea XXIX» (Expte. Jud. N° 157/16), «Lea XXXIV» (Expte. Jud. N° 99/17), concesionario: empresa Lithium Energi Argentina S.A. y minas «Lexi XXX» (Expte. Jud. N° 103/17) y «Lexi XXXIII» (Expte. Jud. N° 70/18), concesionario: Empresa Resource Ventures S.A., con contrato de exploración con la empresa Lithium Energi Argentina S.A., para llevar a cabo las actividades de: «emplazamiento de campamento temporario e instalaciones accesorias en la zona del cono de Tebenquiche Grande para 50 personas; ejecución de 13 pozos de perforación con diamantina y rotary, distribuidos en 13 plataformas de 25 x 25 m; destape de, canteras concedidas; mantenimiento de 32,5 km de huellas con bolsillos cada 500 m, construcción de 2 km de huellas nuevas y terraplenes para acceder a los pozos», que se tramita mediante Expte. E-18240/18, ubicado en el Salar de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca. La presente prórroga mantiene los compromisos ya establecidos en la Resolución mencionada, a cumplimentar por la Empresa, para la etapa de exploración del proyecto minero «Antofalla Norte», (Art. 3 Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) y tendrá vigencia por el término de 24 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de la citada Resolución. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la misma, en la presente

Resolución, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM.), perteneciente a este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 786 – 27-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Juan Pablo López, Contratado, la realización de la comisión de servicio, del 28 al 29/12/21, con motivo de fiscalización de tareas de propiedades prospectivas no invasivas, protocolo de bioseguridad y normativa vigente; Proyecto Area de Tareas de Reserva Valle Ancho, a la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 787 – 27-12-2021 – **Minería** - Autorízase al Sr. Luis Alfredo Callpa, Contrato de Obra, la realización de la comisión de servicio, del 28 al 29/12/21, con motivo de fiscalización de tareas de propiedades prospectivas no invasivas, protocolo de bioseguridad y normativa vigente; Proyecto Area de Tareas de Reserva Valle Ancho, a la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. Minist. M. Nº 788 – 27-12-2021 – **Minería** - Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio, del 28 al 29/12/21, con motivo de fiscalización de tareas de propiedades prospectivas no invasivas, protocolo de bioseguridad y normativa vigente; Proyecto Area de Tareas de Reserva Valle Ancho, a la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 17.000,00, total $ 19.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 789 – 27-12-2021 – **Minería** – Rectificase el Art. 2° de la Resolución RESOL-2021-486-E-CAT-MM, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Autorizar a partir del 29 de marzo de 2021 y mientras desempeñe su función, el pago del suplemento por Subrogancia en la Cat. 22, Agrupamiento Administrativo, a la agente Andrea Celeste FILIPPIN, DNI N° 32.282.100, CUIT 27-32282100-5, por los motivos expuestos en el considerando».

Resol. Minist. M. Nº 790 – 27-12-2021 – **Minería** – Ampliase la vigencia de la Resol. SEM. N° 967/19, Informe de Impacto Ambiental, para la etapa de exploración del Proyecto «Laguna Verde», integrado por las Minas «Laguna Verde I» (Expte. Jud. N° 35-A/10), «Laguna Verde II» (Expte. Jud. N° 36-A/10) y «Laguna Verde III» (Expte. Jud. N° 37-A/10), ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca, Concesionario: Luis Manuel Álvarez, con contrato de exploración, con opción a compra con la empresa operadora Ultra Argentina SRL., para llevar a cabo las actividades: «acondicionamiento de 16,35 Km para los pozos W22, W23 y W21, y 2.65 km de apertura de huella para los pozos W4 y W9; emplazamiento de campamento e instalaciones accesorias en mina Laguna Verde I para 15 personas; ejecución de 6 pozos de perforación por método rotary distribuidos en 6 plataformas con una profundidad aproximadamente de 200 a 400 m; 4 piletas de lodos por cada plataforma, instalación de piletas portable para evaporación de salmuera de 50 x 20 x 1,2 m contiguas a las plataformas; geofísica por método magnético y gravimétrico», que se tramita mediante expediente A-26474/18. La presente prórroga mantiene los compromisos ya establecidos en la Resolución mencionada, a cumplimentar por el Concesionario y la Empresa (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera) y tendrá vigencia por el término de 24 meses, contados a partir de la fecha de vencimiento y las actividades y compromisos ambientales asumidos por el concesionario y la Empresa, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM.), perteneciente a este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 791 – 29-12-2021 – **Minería** – Incorpórase el «Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera», como «Profesional», implementado por Dcto. Acdo. N° 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. N° 1931/12, a efectos de su liquidación y pago correspondiente, a la agente Ana Griselda Contrera, DNI. N° 32.628.337, a partir de la presente y hasta nueva Disposición.

Resol. Minist. M. Nº 792 – 30-12-2021 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental (IIA) para la etapa de exploración, del

Proyecto Minero «Valle Ancho» integrado por las propiedades mineras: «Cateo VA1 (EX-2021-01197437- -CAT-SGAM#AM) y Cateo VA2 (EX-2021-01197515--CAT-SGAM#AM)», comprendida en la Zona de Investigación Geológica Minera declarada por la Secretaría de Estado de Minería, en Valle Ancho, ubicado en el dpto. Tinogasta, Iniciador: empresa Pampa Exploración S.A., para llevar a cabo las actividades de: «Muestreo geoquímico de superficie (suelos material de talud, sedimentos de corriente o silt, esquirlas de roca, roca en canaleta); estudios geofísicos de aeromagnetometría, magnetometría, potencial inducido (IP) Resistividad; acondicionamiento de camino de acceso al proyecto Valle Ancho y construcción de 18 km de camino de acceso (Laguna Los Aparejos – Laguna Negra); acondicionamiento de accesos, huellas y caminos preexistentes a objetivos de perforación, construcción de 10,53 km de nuevos accesos (plataformas y trincheras a construir, estudios geofísicos y muéstreos de superficie); construcción de 3 trincheras de 200 metros de longitud cada una en Cateo VA1; ejecución de un total de 5000 metros de perforación a diamantina y/o aire reverso (3000 metros de perforación en Cateo VA1 y 2.000 metros de perforación en Cateo VA2), distribuidos en 19 sondajes en Cateo VA1 y 11 sondajes en Cateo VA2 e instalación de campamento temporario», a desarrollar en el área del proyecto minero y que se tramita mediante Expte. EX-2021-01954990- -CAT-DPGAM#MM. Establézcase como obligaciones de la empresa mencionada y que deberá cumplimentar en los plazos estipulados en la presente: Todas las presentaciones que realice la misma, referidas al expediente EX-2021-01954990--CAT-DPGAM#MM Caratulado «Informe De Impacto Ambiental, Etapa de Exploración, Proyecto «Valle Ancho», Ubicado en el Dpto. Tinogasta», serán canalizadas a través de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM), debiendo efectuarse en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD, pen drive o equivalente) que contenga la misma información e igual ordenamiento del documento original y las actividades y obligaciones ambientales asumidos por la Empresa serán fiscalizados por la Autoridad de Aplicación (Art. 3°, Título Complementario, Ley 24.585) de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), de este Ministerio a través de DiPGAM. La vigencia de la presente será por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión. La presente Resolución posee carácter de Declaración de Impacto Ambiental y autoriza únicamente las actividades declaradas por parte de la empresa concesionaria. En caso de modificarse estas actividades o actualizarse, y/o cambio de operador, la empresa deberá presentar un nuevo Informe para su correspondiente evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, respetando la Normativa complementaria de la Ley Nacional N° 24.585.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. N° 26

AUTORIZASE A AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. A REALIZAR LA FACTURACION INTEGRA DEL 2° BIMESTRE DE 2022 EN EL MES DE ABRIL

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-00309011- -CAT-ENRE, el Contrato de Concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales, Reglamento de Usuarios, la Ley 4836; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra NO-2022-00309219-CAT-ENRE, incorporada en virtud del pedido realizado por la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. (ADC SAPEM) a este organismo, solicitando autorización para adelantar la

facturación, a los efectos que los períodos de la misma, sean coincidentes con el año calendario lo cual según expresa, lograría acortar los tiempos entre la toma de lectura y la fecha de vencimiento, asimismo que los bimestres sean coincidentes con los facturados por la empresa Concesionaria del servicio de energía eléctrica, ENERGÍA DE CATAMARCA SAPEM, en miras del proceso de unificación de facturas.

Que en la misma nota, la empresa propone como metodología para la aplicación: «…sería realizando la facturación integra el 2do bimestre en el mes de Abril…este bimestre facturado no se le enviaría a los usuarios vía correo postal; el mismo se incorporaría por tercio en la facturación de los bimestres inmediatos siguientes (3er, 4to y 5to bimestre 2022). Este concepto no devengará intereses y contará con la misma fecha de vencimiento que el bimestre al cual se incorpore.»

Que la cuestión que se trata implica una situación especial que no se encuentra reglamentada, por lo cual requiere la autorización específica de este organismo.

Que en virtud de ello, y a los efectos de analizar acabadamente la presentación de la empresa, toma intervención la Dirección de Tarifas y Costos de este Ente mediante IF-2022-00374473-CAT-DTF#ENRE, en cuyo informe señala que estudiada la propuesta enviada por ADC S.A.P.E.M el Sr. Director comparte la metodología planteada por la Empresa, y a los motivos incoados para el adelantamiento de la facturación, agrega que resultaría beneficioso contar con periodos más cortos entre la toma de lectura y la fecha de vencimiento, por cuanto los reclamos por facturación podrán ser analizados con mayor celeridad, en los casos en que el equipo de medición funcione fuera de parámetros establecidos por Norma ISO 4064; también que existen factores externos como la estacionalidad que permitirá a los usuarios detectar el consumo inmediato.

Que según establece el Art. 3 del Anexo 6 del Contrato de Concesión: «El Ente Regulador (En.Re.) dictará toda reglamentación en materia tarifaria que considere necesaria de acuerdo con las facultades que le acuerde el Marco Regulatorio de los Servicios y el Contrato de Concesión. El En.Re. resolverá fundadamente aquellos casos que por sus características singulares requiriesen un tratamiento especial o bien no hubiesen sido previstos en el Régimen Tarifario», de lo que surge que este organismo se encuentra facultado para autorizar la cuestión en trámite, dado que no se encuentra prevista en la normativa vigente y aplicable.

Que a su vez, en cuanto a la obligación de la empresa de informar anticipadamente a los usuarios, el mencionado Anexo 6 de Contrato de Concesión, como el Art. 55 del Reglamento de Usuarios y Servicios, determina: «12. PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN. …Toda modificación en la periodicidad de facturación deberá ser autorizada previamente por el Ente Regulador y luego informada a los Usuarios correspondientes, con una anticipación mínima equivalente a un período de la facturación vigente antes de la modificación aprobada».

Que el art. 68 del Reglamento de Usuarios establece: «INFORMACIÓN RELATIVA AL RÉGIMEN TARIFARIO. La información del Régimen Tarifario vigente se difundirá de la siguiente forma: a) Con la exposición visible en las oficinas comerciales del Concesionario y provisión gratuita de folletos para los interesados que lo requieran. b) Mediante publicación de los cuadros tarifarios en por lo menos un (1) diario por un (1) día en que se edite o distribuya en los Departamentos comprendidos en el Área de Concesión. c) Mediante respuesta inmediata no superior a cinco (5) días corridos a las consultas que formularán los Usuarios por escrito, sin perjuicio de las respuestas inmediatas en las oficinas de Atención al Público. Análoga difusión se otorgará en caso de modificaciones tarifarias generales. Cuando se aprueben modificaciones en uno o más componentes de la estructura tarifaría, de las que pudieren surgir alteraciones en los valores de facturación, el segmento de Usuarios afectados deberá ser informado dentro del período de facturación anterior al de efectiva vigencia de la alteración.»

Que por otra parte, el mencionado Reglamento (art. 60) como el Anexo 6 del Contrato de Concesión establecen: «REQUISITOS DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL CONCESIONARIO. Indicaciones mínimas. El Concesionario deberá comunicar a los Usuarios todos los elementos necesarios que le permitan calcular los valores tarifarios que le fueren facturados. Sin perjuicio de

las exigencias establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o las que pueda establecer el EN.RE., en las facturas que emita el Concesionario deberá indicar, como mínimo, lo siguiente: … Período facturado. …», asimismo, el art. 23 de la Ley Nº 4963 determina: «DERECHOS DE LOS USUARIOS. Los usuarios tendrán derechos a: e) Recibir las facturas en su domicilio con antelación a su vencimiento y con precisiones suficientes que permitan conocer los conceptos facturados, según disponga el Reglamento de Usuarios.»

Que a orden 5 obra el pertinente dictamen legal IF-2022-00325527-CAT-ENRE, el cual expresa: «…esta Asesoría considera pertinente y legalmente viable, la aprobación del adelantamiento de un periodo de facturación solicitada por la empresa Aguas de Catamarca, dejando constancia que deberá notificar esta situación fehacientemente a los usuarios y con una anticipación mínima de un período de facturación anterior al de efectiva vigencia de la alteración, realizando asimismo las modificaciones en las facturas durante los tres periodos necesarios, de forma tal que los usuarios tengan la información sobre los períodos e importes extras facturados.»

Que en virtud de ello, se emite la presente a los efectos de aprobar el adelantamiento de la facturación conforme lo solicitado por la empresa Aguas de Catamarca SAPEM, ordenándole a la misma incorporar la aclaración en los comprobantes que emita para los bimestres 3°, 4° y 5° de 2022, como asimismo informar la presente modificación en la facturación a la totalidad de los usuarios, utilizando para tal fin toda vía informativa de alcance masivo.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 4º inciso 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. a realizar la facturación íntegra del 2° bimestre de 2022 en el mes de Abril, incorporando el importe de dicho período divido en tercios, a los tres (3) bimestres inmediatos siguientes, estableciendo que el monto no devengará intereses y su vencimiento operará en la misma fecha de la factura al que se agregue.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. a discriminar en las facturas que se emitan para los bimestres 3°, 4° y 5° de 2022 para los usuarios del servicio, un ítem detallando la incorporación del monto que corresponda al consumo del 2° bimestre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. que previo a la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, proceda a informar con una anticipación mínima de un período de facturación vigente antes de la presente modificación, tales cambios a la totalidad de los usuarios, debiendo utilizar para tal fin, medios de prensa, carteles informativos en las oficinas comerciales, canales digitales, y todo otra vía informativa de alcance masivo.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Dirección de Denuncias y Reclamos, Dirección de Tarifas y Costos Gerencia Sanitaria (En.Re.) y al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Augusto César Acuña
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Concesiones

CPN. Rosa Mabel Sarquis
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios
Públicos y Otras Concesiones

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/2021	**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Dieciséis Centavos ($ 5.394.273,16)
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0008-LPU22.	
OBRA: Construcción de Paquete Estructural y Banquinas, Obras de Encauce, Defensas y Disipadores Hidráulicos en Quebrada de la Cébila – Etapa 1 - Ruta Nacional Nº 60 – Tramo: Emp. R.N 38 – Lte. Catamarca/La Rioja – Sección: Km. 1.117,85 (Fin Sup.) – Km. 1.161,37 (Emp. RP 46) – Provincia de Catamarca.	**APERTURA DE OFERTAS: 26 de Abril del 2022 a las 10:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. **VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAR.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis con Veintidós Centavos ($ 539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo	
539.427.316,22) referidos al mes de Agosto de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho(18) Meses., a partir del replanteo de la misma.	

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparenciade la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 7217 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 155/2018- caratulado: VERGARA PÉREZ, Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 5» ubicada en el Dpto. Belén. Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO SEIS: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N°26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Crugger son las siguientes: Superficie: 4.614,14 Has 1)Y=3417444.8441 X= 7091487.0000 2)Y= 3425360.0000 X= 7091487.0000 3)Y=3425360.0000 X= 7085657.5000 4)Y= 3417444.8441 X= 7085657.5000 MD Y=3423738.1489 X= 7086945.3362 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada « SALAR PALIO 5», ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento cinco que termina al folio trescientos veinte.- Doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7245 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 154/2018- caratulado: VERGARA PÉREZ, Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 6» ubicada en el Dpto. Belén. Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO SIETE: :En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cinco días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N° 26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 4.614,14 Has 1)Y=3417444.8441 X= 7085657.5000 2)Y= 3425360.0000 X= 7085657.5000 3)Y=3425360.0000 X= 7079828.0000 4) Y= 3417444.8441 X= 7079828.0000 MD Y=3421856.4938 X= 7084453.2812 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...),CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada «SALAR PALIO 6», ubicada en el Dpto. Belén, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento seis que termina al folio trescientos veintiuno.- Doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7246 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

Expte N° 187/2018- caratulado; VERGARA PÉREZ. Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 10» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de

que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO OCHO; En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a seis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N° 26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 4.402,16 Has 1)Y=3394608.5890 X= 7110000.0000 2)Y= 3401500.0000 X= 7110000.0000 3)Y=3401500.0000 X= 7104195.0000 4)Y= 3393239.0000 X= 7104195.0000 5) Y=3393239.0000 X= 7107182.5154 6)Y= 3394673.0000 X= 7107206.0000 MD Y=3395048.3593 X= 7105991.6612 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...),CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada «SALAR PALIO 10», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.-Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento siete que termina al folio trescientos veintiuno.- Doy fe.-. San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7247 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

Expte. N° 188/2018- caratulado: VERGARA PÉREZ. Carlos y MANFREDI. Guillermo E. s/ Mina « SALAR PALIO 11» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA(60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO CIENTO NUEVE; En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a seis días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve hago el siguiente registro: Señor Juez: Carlos César Vergara Pérez, DNI N° 26.187.224 y Guillermo Enzo Manfredi, DNI N° 12.661.509 se presentan y dicen: (...) Las muestras que acompaño han sido extraídas de un punto cuyas Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 2093,65 Has 1)Y=3396369.4840 X= 7104193.6834 2)Y= 3401499.1301 X= 7104193.6834 3)Y=3401499.1301 X= 7100112.1980 4)Y= 3396369.4840 X= 7100112.1980 MD Y=3398079.9499 X= 7102404.7516 (...) Fdo. Carlos C. Vergara Pérez- Guillermo E. Manfredi.- San Fdo. del V. de Catamarca, Diciembre 12 de 2018.- VISTOS: (...),CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominada «SALAR PALIO 11», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de VERGARA PÉREZ, CARLOS y MANFREDI, GUILLERMO E., cuyas datos personales obran en el considerando a) (...) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda.-Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número ciento nueve que termina al folio trescientos veintidós.- Doy fe.- San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo 10 de 2022 Febrero 11 de 2019. - **Dr. Luis Felipe Ocaranza – Secretario.**

EMI 7248 - 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE MINAS

REF: Ref: S/ solicitud de cantera denominada. «PIPO». Ub. en el Río del Valle, Dpto. Capital. CONCESIONARIO: Villagrán Ana María.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «PIPO», EX-2021-01013002- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.26 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3520944.6189 X=6842721.4962
2. Y=3521043.9503 X=6842545.6529
3. Y=3520971.4199 X=6842451.9935
4. Y=3520875.6351 X=6842549.8670

La cantera fue solicitada por la Sra. Villagrán Ana María, con domicilio real y legal en Calle Ortiz de Ocampo S/N, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 10 de Febrero de 2022.

EMI 7266 – 18 y 22/III/2022

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01373978-CAT-SGAM#AM Caratulado: COMPAÑÍA MINERA ESPERANZA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 195/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Tres (103). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de abril de 2018.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17 y vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7107 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453573-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 118/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y Dos (292). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7108 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020815-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. EL ALTO Y PACLIN (EXPTE. JUD. 42/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha

dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Dos (142). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7109 – 18, 22, 25/II; 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020732-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN LOS DPTOS. ANCASTI Y EL ALTO (EXPTE. JUD. 39/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Seis (146). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 24/25. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7110 – 18, 22, 25/II, 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-001453347-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 116/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa y uno (291). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 20/20 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7111 – 18, 22, 25/II, 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00663774-CAT-SGAM#AM Caratulado: FRANCO ANIBAL CESAR S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 68/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Trecientos Dieciocho (318). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de octubre de 2013.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 15 y 15 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de febrero de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7112 – 18, 22, 25/II, 01, 04, 08, 11, 15, 18 y 22/III/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015931-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 07/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7165 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01453154-CAT-SGAM#AM Caratulado: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se

ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos Noventa (290). San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Febrero de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7166 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015694-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 06/2014).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7167 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01107192-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 37/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Sesenta y Tres (163). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 27/28. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7168 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-00110973-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA MILLARAY S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. BELEN (EXPTE. JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto de 2016.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7169 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019632-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTO NOVENTA (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7170 – 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01 y 05/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01015540-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA

INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cuarenta y Cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7218 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01019553-CAT-SGAM#AM Caratulado: RIODEORO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 32/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (488). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7219 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01018996-CAT-SGAM#AM Caratulado: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento Cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7220 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01391648-CAT-SGAM#AM Caratulado: MIRANDA S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DOSCIENTOS DIECISIETE (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2017.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Hernán G. E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

ECA 7221 – 11, 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 12/IV/2022

EDICTO DE EXPLORACIÓN Y CATEO

Expte. EX-2021-01020531-CAT-SGAM#AM Caratulado: RECURSOS LATINOS S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. ANCASTI (EXPTE. JUD. 56/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez (10) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: DIECISEIS (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Febrero de 2018.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 7235 – 15, 18, 22, 25, 29/III, 01, 05, 08 y 15/IV/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA RAMONA NICOLASA BURGOS. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021. - En autos Expte. Nº 269/2020, caratulados: «BURGOS LUISA RAMONA NICOLASA S/ SUCESORIO». – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7226 – 15, 18 y 22/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia se la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI y Secretaria a cargo del DRA. SILVIA EDITH CEJAS, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Don RAMON DESIDERIO CARRIZO D.N.I. Nº 6.963.873, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DIAS. El término del emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 324/2021 CARRIZO, RAMÓN DESIDERIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO. - Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, 22 de Febrero de 2022. – **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 7236 – 15, 18 y 22/III/2022

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas. Publíquense los edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLADA BLANCA LIDIA, DNI. N° 13.288.124 Y NIETO LORENZO JUSTINIANO, DNI N° 3.427.604 para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término de emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 27 de Diciembre de 2021 en autos Expte. N° 314/2021 - caratulado: «VILLADA BLANCA LIDIA Y NIETO LORENZO JUSTINIANO s/ SUCESORIO».- Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 09 FEBRERO de 2022.- **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria.**

SUC 7239 – 15, 18 y 22/III/2022

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Sr. RAMÓN ORLANDO VERA CUELLO. Publíquese por TRES (03) días. - En autos EXPTE. Nº 390/21 - Caratulados: «VERA CUELLO, Ramón Orlando S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7240 – 15, 18 y 22/III/2022

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Roberto Heredia. publíquese por tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 204/2018 caratulados «HEREDIA ANGEL ROBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7242 – 15, 18 y 22/III/2022

Juzgado Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Isabel IBAÑEZ. Publíquese por tres días. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 320/21 caratulados «IBAÑEZ, María Isabel s/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2022. – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7243 – 15, 18 y 22/III/2022

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROMERO ISABEL VICTORIA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 227/2020 «Romero, Isabel Victoria S/Sucesorio». – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7244 – 15, 18 y 22/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de los SRES. HERRERA, IRMA ISIDORA Y DIAZ, JUAN, publíquese por tres días. - En autos Expte. 429/21. «Herrera, Irma Isidora y Díaz, Juan Blas S/ sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 7251 – 18, 22 y 25/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ANGÉLICA VERA. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 485/2021 caratulados: «VERA MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022. - **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7253 – 18, 22 y 25/III/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. Mercedes Gumercindo Frogel y/o Mercedes Gumercindo Frógel y/o Mercedes Gumersindo Frogel. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 420/2021 caratulados: «Frogel, Mercedes Gumercindo y/o Frógel, Mercedes Gumercindo y/o Frogel, Mercedes Gumersindo S/ Sucesorio Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. - **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7254 – 18, 22 y 25/III/2022

Juzgado Civil de Primera Instancia de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante CHAZARRETA ANTONIO NICANOR, publíquese por 3 días en el boletín oficial de la provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. En autos: Expte. Nº 472/15 «CHAZARRETA ANTONIO NICANOR S/ SUCESORIO». - **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 7257 – 18, 22 y 25/III/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenza de Jesús CARDENES o Lorenza CARDENEZ o Lorenza CARDENES y Francisco Ramón SECO o Ramón SECO. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 333/19 caratulados: «Cardenes, Lorenza de Jesús o Cardenez, Lorenza o Cardenes, Lorenza y Seco, Francisco Ramón o Seco, Ramón S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2022 – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 7259 – 18, 22 y 25/III/2022

El Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores

de BERRONDO, ANALIA DEL HUERTO. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Febrero de 2022. En autos Expte. Nº 184/19 «BERRONDO, ANALIA DEL HUERTO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7260 – **18, 22 y 25/III/2022**

El juzgado civil de primera instancia y primera nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante para que comparezcan a juicio dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley por tres (3) días en autos Expte nro. 203/2020 CORREA Antonio Ernesto s/ sucesión Ab-Intestato. - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 7264 – **18, 22 y 25/III/2022**

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL CORONEL. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, de Marzo de 2022. - En Autos Expte. N° 460/21 Autos: «CORONEL, Miguel Ángel S/SUCESION AB-INTESTATO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7265 – **18, 22 y 25/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación Secretaría, Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante SILVIA BEATRIZ AIBAR, DNI. Nº 10.733.248, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. EN AUTOS EXPTE. Nº 228/21 «AIBAR, Silvia Beatriz S/SUCESION». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2.021.- **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7268 – **18 y 22/III/2022**

El Juzgado civil de primera Instancia y primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SOCHI, OSCAR HUMBERTO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Marzo de 2022. Así está ordenado en autos Expte. Nº 469/2021 - caratulado «SOCHI, OSCAR HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO». – **Dra. Romina Del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 7269 – **18, 22 y 25/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante SARA MONZÓN, D.N.I. N° 5.105.380 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese TRES (3) días. Fecha 18 de Febrero de 2022. En autos EXPTE. Nº 432/2016 caratulado «MONZÓN, SARA S/SUCESORIO. – **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 7275 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Belén, Juez Dr. MIGUEL ÁNGEL AYBAR, Secretaría Actuaria Dra. NATALIA KARINA DIAZ. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DANIEL MORALES. Publíquese edicto por el término de 1 día en el Boletín Oficial. En autos Nº 376/21, caratulados: «MORALES, DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. - **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

SUC 7276 – **22/III/2022** – **U.P.**

El juzgado de primera Inst. Civ., Com. y Familia de la 5ta. Circ. Jud. a cargo de la Dra. Patricia Almendra, Secretaria Dra. Analy Yasmín Quintar, por el presente, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN

YAMETI DNI N° 6.951.481, para que comparezcan a tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por tres (3) Días, art. 725 del C.P.C. Así está ordenando en los autos Expte. «Y» 295/19 YAMETI, RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO». - Tinogasta, Catamarca 19 de Febrero de 2020. - **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7277 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. Azucena Mercedes Salazar, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES (3) DIAS. Tinogasta, Prov. de Catamarca, 18 de Febrero de 2022. En autos Expte. N° 328/2021 – caratulado – «Salazar, Azucena Mercedes S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Analy Yasmín Quintar** – **Secretaria**.

SUC 7278 – **22, 25 y 29/III/2022**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores HECTOR ROLANDO ROMERO. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Marzo de 2022. - En Autos Expte. N° 450/2021-caratulado– «ROMERO, HECTOR ROLANDO S/SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 7279 – **22, 25 y 29/III/2022**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ TOMAS OSVALDO. Publíquese por TRES DIAS. - Así está ordenado en los autos «Expte. Nº: 430/21 - «FERNANDEZ Tomás Osvaldo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 7281 – **22, 25 y 29/III/2022**

El Juzgado Civil de 1º Instancia y 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Mario Alberto Ponce, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (03) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «PONCE, Mario Alberto S/Sucesión Ab-Intestato «Expte. Nº 476/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. – **Dra. María Lucia Cano** – **Secretaria**.

SUC 7282 – **22, 25 y 29/III/2022**

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR FELIX TEJERINA, D.N.I. Nº 6.951.346. Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y por Tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Marzo de 2022. - En autos «Expte. Nº 374/21 caratuldos: «TEJERINA, OSCAR FELIX S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 7283 – **22, 25 y 29/III/2022**

AVISOS

Por disposición de la señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, se ordena publicar por UN DIA en el boletín oficial el siguiente edicto conteniendo lo siguiente «Ramón Agustín Lizarraga, DNI Nº 31.268.863, CUIL Nº 20-31268863-9, con domicilio real en Avenida 2 de Abril Norte S/Nº Distrito Julumao, Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca, solicita

la inscripción en carácter de propietario de la empresa unipersonal, cuyo nombre de fantasía es «DECOR REVER» con domicilio empresarial en Avenida 2 de Abril Norte S/Nº Distrito Julumao, Departamento Andalgalá, Provincia de Catamarca, teniendo como rubro la construcción y ejecución de obras en el sector público y/o privado, de índole civiles, a nivel local y nacional, como así también la venta de materiales de construcción, alquiler de maquinarias y elementos de la construcción. Expte. Letra «L» Nº 0074/ 2022 caratulado «Lizárraga Ramón Agustín s/ Inscripción de empresa unipersonal». Fdo. Dra. Natalia Ferreyra Romero-Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7271 – **22/III/2022** – **U.P.**

FILLER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría única se ha dispuesto en Expte. «Letra «F» Nº 0045/2022 Filler Construcciones S.R.L. s/ Inscripción de acta», publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto del aumento del capital social de FILLER CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT 30-71692155-3 sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio Tomo Nº 47 – Orden Nº 97 – Folio Nº 770/773, con domicilio en calle Francisco Figueroa esquina Benedicto Russo S/Nº Barrio Achachay de esta Ciudad. Por acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 03 de noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social a la suma de pesos setecientos noventa mil ($ 790.000), mediante aportaciones en especie formuladas por ambos socios y conforme participación societaria que cada uno posee, a través de la adquisición reciente de un bien mueble registrable. En consecuencia, los socios han convenido modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social de la sociedad de fecha 14 de agosto de 2020, inscripto conforme Tomo, Orden y Folio arriba indicados, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos setecientos noventa mil ($ 790.000) que se divide en Tres Mil Novecientas Cincuenta (3950) cuotas iguales de pesos Doscientos ($ 200). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Agustín Alejandro SCHONHALS Mil Novecientas Setenta y Cinco (1975) cuotas por la suma de pesos Trescientos Noventa y Cinco mil ($ 395.000,00) y el Sr. Cristian Alejandro Traballini Mil Novecientas Setenta y Cinco (1975) cuotas por la suma de pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil ($ 395.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.» Secretaría Registro Público – Capital; Catamarca, 15 de Marzo de 2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7272 – **22/III/2022** – **U.P.**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio. -Dra. Natalia Ferreyra se ha ordenado a publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial y Justicia. Acta nro. 1-|En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de diciembre de 2019, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle San Martin 1072 de esta Ciudad, en Asamblea General Ordinaria, las autoridades y accionistas de FRUTO del CERRO S.A. encontrándose presente los accionistas titulares de las acciones representativas de la totalidad del Capital Social. Dándose en consecuencia, el carácter de unánime de la presente Asamblea conforme a los términos del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. Seguidamente, se pone a la vista y a disposición de los señores accionistas el Libro de Deposito de Acciones y Registros de Asistencia a Asamblea N° 1, y el Libro de Registro de Accionistas N° 1., Preside la misma la Sra. Romina Laura Couceyro, quien pone en consideración el segundo punto del Orden del Día Tratamiento de la renuncia presentada por el vicepresidente del Directorio, Sr. Luis Antonio Pertine. Toma la palabra el representante del accionista Grupo Plaza de Inversión S.A. quien propone que la renuncia sea aceptada. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día. Designación del nuevo vicepresidente y director Titular del Directorio. El representante del Accionista Grupo Plaza de Inversión S.A. Propone que se designe en el cargo de vicepresidente y director Titular del Directorio al Sr Antonio Sergio Varela, DNI 4999742. Luego de un breve intercambio de opiniones lo expuesto se aprueba por unanimidad. Por lo que el Directorio queda conformado de la siguiente manera: director Titular y presidente Romina Laura Couceyro y vicepresidente y director Titular Antonio Sergio Varela Sindico Titular Cr. Mauricio Lencina. Presente en este acto

el Señor Varela expresa que acepta el cargo de vicepresidente y director Titular del directorio, constituye domicilio especial a los fines de sus funciones en la sede social de esta Ciudad y declara bajo juramento que no se encuentra afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el respectivo cargo y que no resulta ser persona expuesta políticamente, en prueba de lo cual suscribe la presente acta. Por último, se pasa a considerar el cuarto y último punto del Orden del Día: Autorizaciones. Los señores accionistas resuelven por unanimidad autorizar expresamente al señor Antonio Sergio Varela todos los trámites y gestiones necesarias a los efectos de inscribir la presente resolución, con facultad para contestar observaciones y visitas, proponer o aceptar modificaciones, interponer recursos, publicar edictos, firmar declaraciones simples o juradas y todo tipo de documento y/o formularios, y en fin para realizar todo tipo de actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes para el mejor desempeño del presente mandato. Por no haber más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 11:00 horas previa firma y ratificación del acta. Así está ordenado en el Expte. Letra «F» N°24/20, «FRUTOS DEL CERRO S.A. s/ INSCRIPCION DE ACTA». San Fdo. del Valle de Catamarca 23 de Diciembre de 2021. – Secretaría Registro Público, 08/Marzo/2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7273 – 22/III/2022 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio. – Dra. Natalia Ferreyra se ha ordenado a publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial y Justicia. Acta nro. 1-/ En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de febrero de 2017, siendo las 10: 00 horas, se constituye en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de FRUTOS DEL CERRO S.A, en la calle Av. Pte. Castillo N° 2974 de esta ciudad, con la presencia de la totalidad de los accionistas, por lo que la asamblea adquiere carácter de unánime, bajo la presencia del Señor Fernando Ciancaglini. Atento al compromiso de concurrencia sostenido previamente por los Sres. Accionistas se ha omitido la correspondiente publicación de edictos por la convocatoria. El Sr. Presidente informa que al día de la fecha la Sociedad no cuenta con el correspondiente Libro de Accionistas de conformidad con lo informado mediante acta de Directorio de la fecha 21 de Diciembre de 2016 razón por la cual se transcribe la presente acta de Asamblea en el Libro de Directorio. Atento a ello, el Sr. Presidente abre el acto dando lectura al Orden del Dia de esta Asamblea:

2) Fijación del número de Directores. Designación

3) Autorizaciones para efectuar las tramitaciones ante la autoridad de contralor.

Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: «FIJACION DEL NUMERO DE DIRECTORES. DESIGNACION». Pide la palabra el accionista, Sr Presidente, quien manifiesta que en virtud de haber vencido los mandatos de los cuales han sido designados los cargos actuales de Directores, corresponde a esta Asamblea fijar el número de miembros del Directorio, elegir a las personas que desempeñaran el cargo. Pide la palabra el accionista Grupo Plaza de Inversiones S.A. y mociona para que se fije en tres el número de miembros titulares del Directorio y se designe para los cargos de Presidente al SR. Fernando Marcelo Ciancaglini, Vicepresidente al Sr. Luis Antonio Pertine y Director Titular al Sr. Andrés Emilio Jalil, todos ellos por el termino de tres ejercicios.

Presente en este acto los Directores, expresan que aceptan los cargos de conformidad y manifiestan en carácter de declaración jurada que no resultan ser personas políticamente expuestas ni estar incursos en las incompatibilidades a que se refiere el Artículo 264 de la Ley 19.550 y constituyen domicilio especial a los fines de su función en la calle Av. Pte. Castillo N° 2974 de esta ciudad, en prueba de lo cual suscriben el presente acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad de los presentes. Seguidamente se pone a consideración el punto tercero del Orden del Dia: «AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LAS TRAMITACIONES ANTE LA AUTORIDAD DE CONTRALOS». Los señores accionistas por unanimidad autorizan a fines de efectuar las inscripciones de las resoluciones sociales procedentemente adoptadas al señor Presidente y/o quien este designe, a realizar todas las presentaciones, publicaciones, contestar vistas y/o traslados que sean necesarios ante la Autoridad de Contralor a efecto de cumplir en debida forma con las normativas vigentes, lo que resulta aprobado por unanimidad. Al no haber más asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 12 horas. Así está ordenado en el Expte Letra «F» N° 112/ 18, «FRUTOS DEL CERRO S.A. s/ INSCRIPCION DE

ACTA». San Fdo. del Valle de Catamarca 23 de Diciembre de 2021. – Secretaría Registro Público, 24/Feb./2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7274 – **22/III/2022** – **U.P.**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del registro Público de Comercio, Secretaría Actuaria, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Cesión de cuotas Sociales de ANCASTI SRL, de fecha 07 de diciembre de 2021. Cláusula Primera: PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. LA CEDENTE, NATALIA LOURDES CACCIATO, DNI N° 28.647.334, con domicilio en calle Rivadavia N° 782, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca tiene y le corresponden la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.487) cuotas sociales, equivalente al 5,81% del capital social, que representan la cantidad de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ($348.700), de acuerdo al libro de actas y contrato social de la Empresa ANCASTI S.R.L. CUIT N° 33-53622125-1, y mediante este acto cede y transfieren la totalidad de las cuotas que posee a favor de EL CESIONARIO, JOSÉ FEDERICO ANTONIO CACCIATO, DNI N° 29.259.524, esto es la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3.487) cuotas sociales, equivalente al 5,81% del capital social. Así está ordenado en los autos, Expte. letra «A» 0553/21 «ANCASTI S.R.L. S/ Inscripción Cesión de Cuotas Sociales. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2022. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 7280 – **22/III/2022** – **U.P.**

PRESCRIPCIONES

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría Actuaria, Dra. Natalia Karina Díaz. Autos Expte. Nº 003/21, caratulados «ABARZA, MARTA C/ YAPURA, LUIS, BRAULIO CRUZ Y SUC. DE DIONICIO LLAMPA S/Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a Yapura Luis, Braulio Cruz, herederos e interesados de Sucesión de Dionicio Llampa, sobre el Inmueble ubicado en la Quebrada, localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Prov. De Catamarca, Expte. S-4149/19, Disposición Dpto. O.T. N° 230 de fecha 13/05/20, Archivo N° 5624, Plano de Mensura N° 5624, Padrón de origen: N° 6185, Matricula Catastral: 05-25-006185-00, Padrón Provisorio: N° 7420, cuyo límites, medidas y diámetros son: NORTE: remanente Padrón Nº 6185 y Acceso, SUD: Remanente Padrón Nº 6185, ESTE: Arroyo de los Baños y OESTE: Remanente Padrón Nº 6185. MEDIDAS: partiendo del vértice NO. Hacia el NE. 128,94m, luego al E. 17,51m., de allí al SE. 6,00 + 3,07m, luego al S. 80,46m., de allí al O. 166,71m., y finalmente al N. 79,95m., hasta dar con el punto de partida. Superficie según Mensura: 1Ha 3.387,18m2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. – 04 de Marzo de 2022 - **Dra. Natalia K. Díaz** – **Secretaria**.

PRE 7256 – **18 y 22/III/2022**

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Autos: «MADINA, MARTA INES; MADINA, ROBERTO MARIO; MADINA, ALEJANDRO ADOLFO C/ AVELLANEDA DE KARAVENANT, MARTA AIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»- EXPTE: Nº 215/2020. Cita y emplaza a los titulares dominiales la Sra. AVELLANEDA DE KARAVENANT, MARTA AIDA y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 355, Mza. 89 - Lote- 32-. M.C. (origen) Nº 07-21-01-6273 y M.C. (provisoria) N° 07-21-01-6373; cuyo límites, medidas y diámetros son: NORTE: calle Chacabuco, mide: 16,13m; SUD: Parc. M.C. N° 07-21-01-5774, mide 10,93m, a nombre de Encarnación Cubas y Otros; ESTE: Parc. M.C N°: 07-21-01-6374, 07-21-01-6275, 07-21-01-6176 y 07-21-01-6077, mide del vértice NE, hacia el S. 18,47m. + 6,29m.+ 26,40m., siguiendo al O. 5,21m., y al S. 10.48m., hasta completar el lado, a nombre de Malvina E. Palacio y otros; y OESTE: Parc. M.C. N° 07-21-01-6271, mide del vértice N.O hacia el S. 30.45m, + 8.23m., + 21.80m, hasta completar el lado, a nombre de Amelia de Herrera. Superficie según Mensura: 937,02 m2; para estar a derecho en el término de quince

(15) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, por el término de dos (2) días. S.F.V de Catamarca, 21 de febrero de 2022. Dr. Osvaldo Alejandro Romero - Juez. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

PRE 7267 – 18 y 22/III/2022

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Constanza Teme – Juez en comisión, Secretaria de las Dras. Stephanie Alejandra Larcher Botturi y Karina Vanesa Carabus comunican por un día en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 30 de Marzo de 2022 a las 09:00 Hs. En el domicilio ubicado en calle Joyango N° 1021, Manzana N° 5, Casa N° 2 del Barrio Eva Perón, los siguientes bienes: 1) Una fotocopiadora marca RICOH Aficio M.P: 2000 color gris funcionando 2) Una fotocopiadora marca RICOH Aficio M.P: 2000 color gris funcionando 3) Una impresora y fotocopiadora de planos marca RICOH Aficio M.P. W2400 color gris; 4) Una impresora marca EPSON L3110 en funcionamiento; 5) Dos aires acondicionados marca U20 WHIRPOOL color beige en funcionamiento de pared; 6) Una máquina para cortar papel marca DASA; 7) Una máquina perforadora espiral, sistema de encuadernación; 8) Una maquina plastificadora LM330 y 9) 2 cámaras de seguridad sin funcionar. SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 228/2018, caratulados «BULACIOS ADRIANA MARCELA c/ BALUT LABIT NICOLAS – TITULAR DE COPYCENTER s/ EJECUCION DE SENTENCIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2022. – **Dra. Larcher Botturi Stephane** – **Secretaria**.

REM 7284 – 22/III/2022 – U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19